

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Séptima

Tomo CXCLIII

Tepic, Nayarit; 14 de Agosto de 2013

Número: 030

Tiraje: 080

SUMARIO

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL
MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT**

INDICE

	Pág.
1. Presentación	3
2. Introducción	4
3. Antecedentes Históricos	5
4. Marco Jurídico	6
5. Atribuciones	7-8
6. Estructura Orgánica	9
7. Organigrama	9
8. Organigrama por Puestos, Plazas y Unidades	9
9. Misión, Visión y Objetivos	10
10. Funciones	11-13

PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

El presente Manual de Organización tiene como finalidad dar a conocer los principales objetivos y funciones del Instituto de la Juventud del Municipio de Xalisco, Nayarit y de las Unidades Administrativas que lo conforman, así como su estructura orgánica con el propósito de integrar un instrumento que sirva de guía para el correcto desempeño de las acciones del personal de la Entidad y como un instrumento de referencia para el control del propio Instituto, mismo que debido a las actividades que realiza el Instituto, y los movimientos necesarios de personal para maximizar su eficacia, será revisado y actualizado si es necesario cada año o cada que haya modificaciones en el presupuesto de egresos del ejercicio que se trate.

Así mismo, constituye una herramienta para el público en general, pero sobre todo para las y los jóvenes interesados en conocer la organización y funcionamiento de este Instituto.

Cabe destacar que el Instituto de la Juventud del Municipio de Xalisco, Nayarit tiene por objeto la elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover, y mejorar las condiciones de vida de la juventud, así como sus expectativas dentro de la sociedad, la cultura y sus derechos.

En consideración de los principios básicos de igualdad y equidad entre hombres y mujeres, es importante mencionar que toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

INTRODUCCION

El desarrollo de la administración pública ha permitido la clarificación de las acciones emprendidas por las instituciones públicas permitiendo, definir las atribuciones y facultades que cada área posee.

Es en este sentido que el presente documento tiene como fin dar a conocer las funciones, líneas de mando y comunicación y la estructura de las Unidades que conforman el Instituto.

De igual forma el manual responde al objetivo de contar con la normatividad básica del Instituto, como Entidad de la Administración Pública Municipal de acuerdo en lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El manual está dirigido fundamentalmente al personal que labora en el INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.

Con la finalidad de coadyuvar en la consecución de los objetivos del Instituto.

En este tenor permite conocer los niveles jerárquicos y la estructura orgánica que sustentan al Instituto, permitiendo identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los diferentes puestos que existen, evitando la duplicidad de funciones y proporcionando elementos que permiten visualizar el actuar de los miembros del Inxaljuve.

Por la dinámica que caracteriza a la Administración Pública es necesario que el presente manual sea analizado y actualizado cuando menos una vez al año o cada que haya modificaciones en el presupuesto de egresos del municipio por parte de la Coordinación, para realizar las adaptaciones que se requieran en busca del mejor funcionamiento del Inxaljuve y a las leyes aplicables en la materia, para la consecución de su objeto.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Mucho me enorgullece como coordinador del instituto de la juventud , encabezar de forma inicial esta Dependencia Pública, regida actualmente como Instituto ya que en pasadas Administraciones no se contaba con este espacio de Atención a la Juventud, instituto que fue creado en el año 2012, con el objetivo de promover y aprovechar las políticas en los ordenes Federales, Estatales y Municipales relacionadas con la juventud, para apoyar, encauzar, motivar y promover a los jóvenes en actividades de educación, académicas, capacitación, laborales, prevención de adicciones, educación sexual, desenvolvimiento de sus aptitudes en las artes, la ciencia y el deporte.

Desde el día 01 de enero del año 2012, fecha en la cual se crea el instituto de la juventud dependiente directamente de la presidencia municipal con la absoluta aceptación del H. Cabildo y de la juventud del municipio, se persiguen los mismos valores y objetivos hacia nuestros jóvenes con la optimización y ejecución de programas en beneficio de los mismos, pero transformados por las exigencias, inquietudes y necesidades actuales.

MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

El Instituto Municipal de la Juventud, fundamenta su actuación en diversos marcos normativos, siendo como fundamentales los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Ley Municipal para el estado de Nayarit.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.
- Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Xalisco, Nayarit.
- Reglamento del Instituto de la Juventud del Municipio de Xalisco, Nayarit.

ATRIBUCIONES

Artículo 6º. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer la celebración de acuerdos y convenios con las autoridades federales y estatales de cualquier ámbito, inclusive con instituciones educativas, para promover y ejecutar con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud;
- II.** Promover la colaboración y coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como de cooperación en el ámbito municipal, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud;
- III.** Proponer la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y públicas estatales, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;
- IV.** Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones sobre la problemática y características juveniles;
- V.** Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;
- VI.** Auxiliar a las dependencias y entidades del *Municipio*, en la promoción y difusión de los servicios que presten a la juventud cuando así lo requieran;
- VII.** Promover en todo momento que la juventud tenga acceso a los servicios y beneficios sociales, políticos y económicos, al trabajo digno y la participación social con libre determinación, a los sistemas de salud, de educación y culturales, y tener la libertad para manifestarlas, así también como el acceso a las expresiones y manifestaciones recreativas, deportivas y culturales, que complementen el desarrollo integral de la juventud de Xalisco;
- VIII.** Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule la coordinación en aplicación de este reglamento;
- IX.** Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de la juventud del Municipio, en los distintos ámbitos del acontecer municipal, estatal, nacional e internacional;
- X.** Elaborar, en coordinación con las direcciones y dependencias del Municipio programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a jóvenes;
- XI.** Elaborar con base en el Plan de Desarrollo Municipal, el Programa Municipal de la Juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;

XII. Promover la creación de Comités de la Juventud en las diversas colonias y comunidades del Municipio, buscando integrar a las comunidades indígenas y rurales en los programas de atención directa a la juventud;

XIII. Impulsar el mejoramiento de las instalaciones y servicios para la juventud;

XIV. Establecer lineamientos e impulsar la participación juvenil en eventos de carácter municipal, estatal, nacional e internacional;

XV. Establecer, coordinar e impulsar programas que favorezcan el desenvolvimiento y expresión de la juventud del Municipio;

XVI. Promover y difundir los acuerdos y convenios nacionales firmados por el Gobierno del Estado, que tengan que ver con su objeto; y

XVII. Las demás que le otorgue el presente Reglamento y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

ESTRUCTURA ORGANICA

ESTRUCTURA ORGANICA

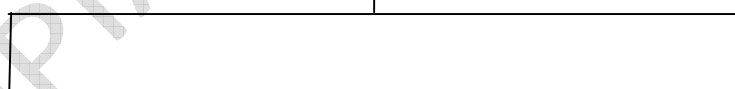
1	COORDINADOR
1.1	AUXILIARES

ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA POR PUESTOS, PLAZAS Y UNIDADES.

N	COORDINACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	Plazas			
		O	V	C	B
1	COORDINADOR	1		1	



N	COORDINACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	Plazas			
		O	V	C	B
1	AUXILIAR	1		1	

N	COORDINACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	Plazas			
		O	V	C	B
1	AUXILIAR		1	1	

MISION, VISION Y OBJETIVOS

MISION

Generar, coordinar y fortalecer programas y políticas públicas que propicien la participación comprometida de la juventud de Xalisco, Nayarit, encaminada a su desarrollo integral, a través del esfuerzo conjunto de sociedad y gobierno.

VISION

Ser la institución donde la juventud de Xalisco, Nayarit, participe activamente como actor fundamental en la generación e implementación de estrategias que conlleven a lograr su desarrollo integral y el de su comunidad.

OBJETIVO GENERAL

Crear vínculos de apoyos socio-económico cultural entre los sectores Público, Social y Privado, a efecto de facilitarle al joven inscrito, su desarrollo académico desde la secundaria hasta la universidad, fomentando su formación y participación, en las áreas culturales, artísticas y deportivas.

FUNCIONES

COORDINADOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
OBJETIVO: Dirigir, coordinar y controlar el instituto municipal de la juventud.

FUNCIONESY/O RESPONSABILIDADES

1. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto realice para el cumplimiento de las funciones de su competencia.
2. Dirigir el funcionamiento del Instituto con el fin de que cumpla con su objeto de creación y de conformidad con las disposiciones legales vigentes
3. Delegar y autorizar a los integrantes del Instituto, las atribuciones que expresamente se le confieren, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo.
4. Establecer y formular los programas institucionales a corto, mediano y largo plazo y presentarlos al ayuntamiento para su aprobación.
5. Integrar, elaborar y presentar al ayuntamiento el Plan Municipal de la Juventud, para su análisis y aprobación.
6. Rendir informe ante los Regidores sobre el estado que guarda el Instituto.
7. Someter a consideración, y en su caso aprobación, del ayuntamiento la propuesta de organización general del Instituto, así como los manuales de organización y procedimientos de servicios al público, así como mantenerlos actualizados.
8. Celebrar por medio del Presidente Municipal acuerdos de coordinación con el sector público estatal y federal, con otros municipios o con organismos internacionales para complementar los fines del Instituto.
9. Promover la participación económica de organismos, agencias e instituciones internacionales o extranjeras, tendientes a apoyar las acciones y programas en beneficio de la juventud del Municipio de Xalisco, Nayarit.
10. Elaborar y someter a consideración del ayuntamiento el informe anual de actividades del Instituto.
11. Ordenar que se proporcione al Comisario y a los órganos externos de fiscalización toda la documentación e información que se le solicite para que cumplen con sus funciones.
12. Determinar y solicitar al Comité Municipal de adquisiciones oportunamente la ejecución de los procesos de adjudicación sobre los bienes y servicios que solicite, aportando los elementos necesarios.
13. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados, los planes a corto, mediano y largo plazo, así como las recomendaciones del Comisario y órganos de fiscalización.

14. Recabar y determinar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones realizadas por el Instituto para mejorar su desempeño.
15. Evaluar los programas y acciones llevadas a cabo por el Instituto y por la administración municipal que impacten en el sector juvenil del Municipio y presentar los resultados al Ayuntamiento.
16. Mantener actualizados los manuales de organización, procedimientos y aquellos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento del Instituto.
17. Informar periódicamente el resultado de las evaluaciones de los programas llevados a cabo por la administración municipal y que impacten al sector juvenil del Municipio.
18. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

AUXILIAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

OBJETIVO: Apoyar el trabajo administrativo del Instituto y realizar labores de clasificación, fotocopiado, archivo y demás que le sean encomendados.

1. Recibir, revisar y dar trámite a la correspondencia y documentos que le sean asignados.
2. Incorporar al expediente respectivo los documentos y trámites sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento o le sean encomendados por el Coordinador del Instituto.
3. Abrir expedientes según indicaciones o normas establecidas en el área.
4. Requisitar los formatos establecidos para tramites de los asuntos del Instituto, vigilar y controlar los consumos de artículos y materiales.
5. Entregar correspondencia y oficios en las distintas áreas del Ayuntamiento.
6. Apoyar en la redacción de borradores de antecedentes para la respuesta a los asuntos que le hayan sido encomendados para trámite.
7. Auxiliar en la prestación de los servicios que le sean solicitados.

C. Heriberto Castañeda Ulloa, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **C.M.V.Z. Javier Avalos Inda**, Sindico Municipal.- *Rúbrica.*- **C. Alfredo Castañeda Medina**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Jorge Alberto Barraza Loya**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Marcos Ortega Penna**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C.P. Leonardo Díaz Ibarra**, Regidor.- *Rúbrica.*- *Bajo Protesta.*- **C. José Luis Fierros Gómez**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Claudia María Reynaga Luna**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Ma. Gregoria González Contreras**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. María Rosalva Montes Valenzuela**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Ana Rosa Álvarez López**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Miguel Gabino Mejía Beas**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Dr. Reynaldo Briones Andrade**, Secretario del Ayuntamiento.- *Rúbrica.*